



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150- 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 17 de Septiembre de 2008

Expediente N° 8286/07

RES. C. D. N° 385/08

VISTO:

La presentación efectuada por la Comisión Permanente de Ingreso, mediante la cual solicita el re-dictado de diversas asignaturas de Primer año en el Segundo Cuatrimestre del Período 2008, en el marco de la Propuesta de Ingreso y Seguimiento aprobado por Res. C.D. N° 007/08;

Considerando:

Que la mencionada Comisión a fs. 195 enumera las condiciones que deben cumplir los estudiantes para acceder al re-dictado de las asignaturas;

Que se cuenta con despacho favorable de la Comisión de Docencia e Investigación;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en su sesión ordinaria de fecha 13 de Agosto de 2008)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Autorizar el re-dictado en el Segundo Cuatrimestre del Período 2008, de las asignaturas que se detallan a continuación:

- a) Introducción a la Matemática (L.F. 2005, L.E.R. 2005, T.E.U. 2006, L.A.S. 1997, P.M. 1997)
- b) Matemática 1 (P.F. 1997, BR. 2000, A.Q. 1997, P.Q. 1997) – Matemática I (L.Q. 1997).
- c) Introducción al Algebra – (L.M. 2000)
- d) Geometría Plana y Espacial – (L.M. 2000, P.F. 1997, P.M.1997)
- e) Elementos de Computación – (L.A.S 1997)
- f) Introducción a la Física – (L.E.R. 2005, L.F. 2005, T.E.U 2006)
- g) Fundamentos de Química I - (A.Q. 1997, L.Q. 1997, P.Q. 1997, BR. 2000)
- h) Inglés – (A.Q. 1997, L.Q. 1997)



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150- 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

RES. C. D. N° 385/08

ARTICULO 2°: Establecer que para acceder al redictado que corresponda un alumno debe cumplir con alguna de las dos condiciones:


- A) Haber registrado inscripción o reinscripción 2008 y tener regularizadas al menos una de las asignaturas del área de Matemática consignadas en los apartados a), b), c) o d) del Artículo 1° de la presente.
- B) Haber registrado inscripción o reinscripción 2008 y tener aprobada la Prueba de Progreso Académico (PPA) cuyos resultados serán provistos a las cátedras por la Coordinación de la Tutoría en Matemática Básica.

ARTICULO 3°: Disponer que las cátedras detalladas en el Art. 1° de la presente aceptarán la inscripción **CONDICIONADA** a aquellos alumnos que hayan registrado inscripción o reinscripción 2008, y rindan la instancia de la PPA a efectivizarse en el presente cuatrimestre, adquiriendo la inscripción el carácter de **DEFINITIVO** en caso de que el alumno apruebe la misma.


ARTICULO 4°: Disponer que, una vez finalizada la inscripción, los responsables de las asignaturas deberán girar los listados definitivos al Departamento de Alumnos para su alta en el sistema informático.

ARTICULO 5°: Hágase saber a la Comisión Permanente de Ingreso, responsables de las asignaturas enunciadas en el Artículo 1°, Departamentos Docentes, Dirección de Alumnos, C.E.C.E., al Departamento de Archivo y Digesto a sus efectos. Cumplido. ARCHIVESE.

Get


Dr. JORGE FERNANDO YAZLLE
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS




Ing. NORBERTO ALEJANDRO BONINI
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS